RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 706 -2022-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre del 2022

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 22499, presentado por el Secretario General del SITRAMU-LC, Informe Legal Nº 001044-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, Proveído Nº 5641 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el articulo 194' de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por otro lado, el articulo 43' del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú establece que el estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga. Cautela su ejercicio democrático numeral 1) garantiza la libertad sindical. Numeral 2) fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacifica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, numeral 3) regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social y señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el Decreto. Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 24, indica los derechos de los servidores públicos de carrera en su literal m) señala "Constituir sindicatos con arreglo a Ley";

Que, los Convenios Nº 98 y 151 de la OIT ratificados por el Perú, son normas de jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución. El artículo 4 del convenio 98, obliga a los estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la voluntad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos pueden negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos, acordar la vigencia del convenio colectivo. El artículo 7 del convenio de la OIT N°151 al referirse a la determinación de las "condiciones de empleo" incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, dispone a la letra en materia de Administración Municipal, La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante Expediente Administrativa N° 9324 de fecha 14/11/2022 el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de La Convención – SITRAMUN – LC, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía a la Nueva Junta Directiva del SITRAMUN – LC, para el periodo 2022 – 2024, conformado con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
José Agapito Dongo Marca.	Secretario General	24953977
Maria Antonieta Durand Ríos	Sub Secretaria General	24953261
Vidal Prudencio Valenzuela	Secretario de Organización	24945875
Ysaac Pocco Fernández	Secretario de Defensa	23971680
Hipólito Cusi Figueroa	Sub Secretaria de Defensa	23906947
Gladis Zenayda Gallegos de Pozo	Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda	24943107
Clorinda Muñoz Baca	Secretaria de Economía	25009352
Lola Valencia Vargas	Sec. Asistenta Social y Cultura	24949653

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 706 -2022-MPLC/A

Que, mediante Informe Legal N° 001044-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 17/11/2022, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, concluye y opina que es **PROCEDENTE RECONOCER** mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN La Convención, de acuerdo al acta de Resultado del Proceso Electoral realizado el día 03 de noviembre del año 2022, para elegir la Junta Directiva del SITRAMUN – LC para el periodo 2022 – 2024;

Que, mediante Proveído Nº 5641, de fecha 18/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – LC, para el Periodo 2022 – 2024 conformado según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
José Agapito Dongo Marca	Secretario General	24953977
Maria Antonieta Durand Ríos	Sub Secretaria General	24953261
Vidal Prudencio Valenzuela	Secretario de Organización	24945875
Ysaac Pocco Fernández	Secretario de Defensa	23971680
Hipólito Cusi Figueroa	Sub Secretaria de Defensa	23906947
Gladis Zenayda Gallegos de Pozo	Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda	24943107
Clorinda Muñoz Baca	Secretaria de Economía	25009352
Lola Valencia Vargas	Sec. Asistenta Social y Cultura	24949653

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales La Convención SITRAMUN – LC, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DAMD
URRHHU
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Vº Bº Abog. Ricardo E. Caballero Ávila JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA